

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 16/2026 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE 10 DE ABRIL DE 2026 POR LA QUE SE APRUEBA LA VII CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA "CÁTEDRA DE LA PROVINCIA" DE LA UHU (Convocatoria 2026)

El Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, órgano responsable de gestionar las cátedras externas de la Universidad de Huelva, y la Cátedra de la Provincia, acuerdan convocar **ayudas dotadas con hasta 5.000,00 €** cada una para la realización de **micro- proyectos de Investigación y Transferencia del Conocimiento** en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes bases:

1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria es promover la investigación y su transferencia hacia la sociedad y su tejido productivo e institucional, siempre en el marco de la provincia de Huelva.

2. Características de los proyectos

EL ámbito territorial de ejecución de los proyectos ha de quedar circunscrito a la provincia de Huelva.


La duración de los proyectos estará comprendida entre la fecha de resolución definitiva y el 15 de junio de 2027, aunque la justificación económica de la ayuda obtenida debe hacerse antes del 15 de marzo de 2027 (no se admitirá ningún gasto posterior a esta fecha).

El informe intermedio (científico y económico) debe estar entregado a los 6 meses de la resolución definitiva y el informe final deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

Estos proyectos deben suponer un avance en la investigación y su transferencia sobre las siguientes áreas prioritarias:

- Medioambiente

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfybw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfybw=	Página	1/7



- Patrimonio
- Desarrollo Local

Se valorará:

- La **innovación** en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- La **transferencia** y divulgación científica.
- **La sostenibilidad** de los resultados.
- Y, la **visibilidad** y el **impacto** socio-económico del proyecto.

3. Requisitos, duración de los proyectos y limitaciones

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (**en posesión del título de doctor/a**). Se establecen dos modalidades de personal investigador principal:

a) **Investigador/a principal consolidado**

Podrá dirigir estos proyectos, el Personal Docente e Investigador con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva.

b) **Investigador/a principal joven o emergente**

Podrán dirigir estos proyectos:

- El Personal Docente e Investigador no permanente con plaza en RPT y ocupada tras el oportuno concurso como investigador/a principal o como parte del equipo investigador; al igual que los investigadores/as con contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o convocatorias competitivas equivalentes. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.
- El Personal Investigador en Formación de la Universidad de Huelva, acogido a programas de FPI, FPU o sus correspondientes en el Plan Propio de Investigación de la UHU, o convocatorias competitivas equivalentes, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva

El investigador/a principal joven o emergente (con título de doctor/a) deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

La **duración máxima** de los proyectos será de **12 meses**. El investigador/a principal deberá presentar un informe intermedio antes **de los 6 meses posteriores a la**

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfbw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfbw=	Página	2/7



resolución definitiva de la convocatoria y uno final una vez concluido el plazo de la convocatoria, el 15 de junio de 2027.

La participación de los miembros del equipo de trabajo estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá tope en el número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

4. Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación de **solicitudes** será de **veinte días** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, irá dirigida al Servicio de Empleo y Emprendimiento y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se enviará copia de la solicitud y de la documentación al correo electrónico: catedra.provincia@uhu.es

Deberá presentarse la **solicitud (Anexo I) completada** y la **documentación** que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del DNI del/la responsable del micro-proyecto.
- Certificado de vinculación con la UHU de los investigadores emergentes.
- Curriculum vitae de todos los investigadores que participan en el proyecto.
- Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el micro-proyecto financiado.

5. Financiación, pago y justificación


Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la "Cátedra de la Provincia". La cuantía máxima disponible para **las ayudas objeto de la presente convocatoria es de 20.000,00 euros** a repartir equitativamente entre las dos modalidades de proyectos, investigador/a principal consolidado e investigador/a principal joven o emergente. En el caso de que la ayuda asignada a una modalidad de proyectos no quedara satisfecha, podría pasar a disposición de la otra modalidad.

La financiación será de **hasta 5.000,00 €** en cada uno de los micro-proyectos.

6. Gastos financiados

Serán objeto de financiación aquellos gastos que guarden una relación directa e indudable con la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw=	Página	3/7



necesarios para su desarrollo y que se realicen dentro del plazo establecido en la correspondiente resolución de concesión.

En particular, podrá financiarse la asistencia a congresos directamente vinculados con la investigación objeto de la ayuda, siempre que en los mismos se presente un artículo derivado de los resultados de dicha investigación. En ningún caso, los gastos asociados a esta actividad (asistencia a congreso y publicación -asociada al congreso-) podrán superar el 25 % del importe total concedido.

No serán financiables:

- Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- Costes derivados de la Contratación de personal.
- Los honorarios de investigadores participantes en el proyecto.
- Los gastos de manutención, comidas de trabajo o atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

Con carácter general, **el crédito será dispuesto y justificado de la siguiente forma:**

- En la resolución definitiva, quedará consignada la cantidad concedida en función de la naturaleza de los gastos financiados, los cuales estarán especificados en la misma. A partir de ese momento, el crédito debe justificarse antes del 15 de marzo del 2027.


7. Concurrencia de subvenciones o ayudas

Las ayudas concedidas para los proyectos presentados, serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

8. Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes la realizará un comité de expertos/as en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxYfbyw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxYfbyw=	Página	4/7



Criterio	Puntuación máxima
Calidad, innovación y excelencia científica (Evaluado por el Comité de Expertos)	40 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica (Evaluado por el Comité de Expertos)	20 puntos
Potencial para escalar el proyecto a convocatorias competitivas (Evaluado por el Comité de Expertos)	10 puntos
Visibilidad e impacto socio económico del proyecto en la Provincia de Huelva. (Evaluado por el Consejo de la Cátedra)	30 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de "Calidad, innovación, excelencia científica".

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de la Provincia será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:

- Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- Reparto del presupuesto disponible entre los distintos proyectos.
- No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.
- Se priorizará a aquellos investigadores y/o grupos de trabajo que no se hayan beneficiado de ayudas en anteriores convocatorias de micro-proyectos de la Cátedra de la Provincia para fomentar la diversificación en las líneas de trabajo.

9. Resolución de las solicitudes

La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de **5 días hábiles de alegaciones** y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw=	Página	5/7





CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del micro-proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

Los proyectos seleccionados deberán hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva financiada por la Diputación de Huelva, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las cátedras externas certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad del autor/es.

10. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra de la Provincia) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfybw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfybw=	Página	6/7





CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



El Rector Magnífico de la Universidad de Huelva

P.D.: La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Nw2jdwZJKi9IoQdxEyfyw=	Página	7/7

